

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Río Negro

DISPOSICIÓN N.º 94-SPT-2026

VISTO: la ampliación de servicios que presta la Sección Parque Municipal Llao Llao, la carga horaria laboral establecida en la ordenanza 137-C-88, y la resolución N° 754-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- Que, por razones de servicio y a fin de preservar los bienes del patrimonio municipal y el resguardo de la reserva natural, resulta imprescindible establecer un esquema de guardias preventivas que garantice la cobertura operativa del servicio en forma óptima e ininterrumpida;
- Que la sección parque Llao Llao dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación fundamentó la necesidad de adecuar el régimen horario de los guardaparques y personal afectado a dicha dependencia;
- Que la Resolución N.º 754-I-2026 reglamenta la carga horaria mensual obligatoria como requisito esencial para el cómputo y encuadre de las distintas modalidades de trabajo de la planta municipal;
- Que es necesario regularizar el cómputo de la jornada del personal involucrado;
- que por ello y en uso de las atribuciones que confiere la Resolución N° 100-I-89;

**LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y LA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

Art. 1.º) AUTORIZAR a la Sección Parque Municipal Llao Llao dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de planeamiento territorial a diagramar y aplicar cronogramas especiales de trabajo que incluyan guardias de hasta veintidós (22) horas para la atención de contingencias y sus correspondientes descansos semanales, desde el 10 de agosto de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta tanto la

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)



Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y/o la Secretaría de Planeamiento territorial lo dispongan.

Art. 2.º) **INSTRUIR** al Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a recepcionar los cronogramas mensuales asignados y controlar el estricto cumplimiento del tope de la carga horaria mensual reglamentada por la Resolución N.º 754-I-2026, como así también del descanso de los trabajadores.

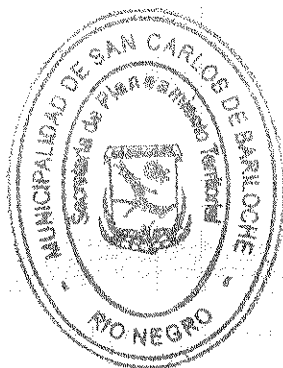
Art. 3.º) **HACER SABER**: a la Dirección de Control de Gestión que los agentes afectados deberán ser encuadrados e incorporados a la modalidad de trabajo que determine la Sección Parque Municipal Llao Llao considerando la autorización establecida por la presente disposición.

Art. 4.º) **NOTIFÍQUESE**: al Departamento de Personal, a la Dirección de Control de Gestión y demás áreas involucradas.

Art. 5.º) La presente disposición será refrendada por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Art. 6.º) Comuníquese, publíquese, tómesese razón, archívese.

San Carlos de Bariloche, 02 de septiembre del año 2026.



MAGGI MARIA SOFIA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL